



APTA PERÚ

TORNEO

SAN MARCOS

III EDICIÓN

REGLAMENTO

ORGANIZAN:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

APTA PERÚ

Tercera Edición

Ciudad Universitaria, Lima.



REGLAMENTO

TORNEO SAN MARCOS – III Edición

Capítulo I.- Introducción.

Artículo 1. Torneo San Marcos.

La competencia Torneo San Marcos es una actividad académica que busca estimular el interés en las competencias *Moot Court* (simulación de procesos judiciales y arbitrales), en los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Este tipo de competencias constituye un método educativo que permite fortalecer las destrezas legales y la formación jurídica de los estudiantes, bajo una perspectiva práctica.

La participación de los alumnos en el Torneo San Marcos se sujeta a las disposiciones previstas en el presente reglamento y a los acuerdos adoptados por sus organizadores.

Artículo 2. Objetivos generales.

El objetivo del Torneo San Marcos es fortalecer las destrezas legales de los estudiantes de Derecho, a través de su participación en competencia de debate.

Se busca que los concursantes, alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y futuros abogados, desarrollen habilidades blandas y adquieran experiencia en la argumentación jurídica frente a un jurado compuesto por profesionales especializados.

Capítulo II.- Organización y formato del Torneo San Marcos.

Artículo 3. Organizadores.

En esta edición, el Torneo San Marcos es organizado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a través de su Decanato, y APTA Perú, una asociación privada que busca difundir la argumentación jurídica y el debate competitivo en el país.

Los organizadores tienen a su cargo el desarrollo del evento, así como la premiación del equipo ganador. La evaluación será realizada por un jurado compuesto por profesionales de Derecho, invitados especialmente para dicho fin.

Artículo 4. Actividades principales.

Los equipos inscritos participarán en la preparación de memorias y en las rondas orales, representando alternativamente a las partes en conflicto según el caso publicado.



Los alegatos de los equipos se sujetarán a las pretensiones y hechos recogidos en el caso publicado y sus aclaraciones, de corresponder.

Artículo 5. Fechas de las rondas orales y otros.

A más tardar el 21 de marzo de 2021, se publicará el caso de la presente edición.

A más tardar el 28 de marzo de 2021, se solicitarán las aclaraciones del caso.

A más tardar el 4 de abril de 2021, se publicarán las aclaraciones del caso, de corresponder.

A más tardar el 11 de abril de 2021, se solicitará la inscripción del equipo.

A más tardar el 8 de mayo de 2021, se presentará la memoria de la parte demandante.

A más tardar el 7 de junio de 2021, se presentará la memoria de la parte demandada.

A más tardar el 21 de junio de 2021, se definirá el *fixture* de las rondas orales.

Las rondas orales se realizarán del jueves 8 al sábado 10 de julio de 2021, según como se indique a cada equipo participante. Los organizadores podrán ampliar las fechas comprendiendo el miércoles 7 de julio o el domingo 11 de julio de 2021, de corresponder.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Zoom Meeting (www.zoom.us). El enlace para acceder a cada sala virtual será enviado con anticipación a la persona de contacto de cada equipo.

Artículo 6. Actos de Clausura.

El sábado 10 de julio de 2021 tendrá lugar la ceremonia de clausura y el anuncio de ganadores. La hora de la ceremonia será difundida en las redes sociales de APTA Perú.

Artículo 7. Idioma.

El Torneo San Marcos se desarrollará en idioma español.

Capítulo III.- Inscripción.

Artículo 8. Requisitos de inscripción.

La inscripción para participar en el Torneo San Marcos se realizará mediante una solicitud enviada al correo torneosanmarcos@aptaperu.org. Los equipos solicitantes estarán compuestos únicamente por alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,



quienes deberán estar cursando el quinto año de pregrado al momento de las rondas orales (base 2017). Podrán acreditar su condición de estudiantes mediante fotografías de sus carnets universitarios, constancia de estudio o registro de notas del año inmediatamente anterior. Se precisa que es cualquiera de dichos instrumentos.

Se permite que el equipo esté conformado por alumnos del cuarto año (base 2018) o del cuarto y quinto año, siempre que acrediten su condición de estudiantes regulares según lo previsto en el párrafo anterior. Mediante solicitud motivada se podrá admitir la participación de alumnos de años menores.

En la solicitud se deberá consignar el grado de instrucción y el nombre la persona de contacto, así como los datos de todos los integrantes del equipo. Esto es, sus correos electrónicos y números de celular. Luego de enviada la solicitud y vencido el plazo para la inscripción, los organizadores asignarán aleatoriamente a cada equipo inscrito un número o sigla para su identificación.

Artículo 9. Fecha límite para la inscripción.

El correo con la solicitud de inscripción deberá enviarse a más tardar en la fecha indicada en el artículo 5º del presente reglamento.

Artículo 10. Compromiso de los equipos inscritos.

Al enviar su correo de inscripción, los organizadores emparejarán los equipos y estructurarán las audiencias orales, buscando que cada uno de ellos pueda competir con otro de forma proporcional. Los equipos inscritos no podrán renunciar, ya que ello afectará severamente la fase escrita y oral del torneo. Únicamente se permitirá la modificación de los integrantes antes de las rondas orales y en la oportunidad que informen los organizadores.

La renuncia por parte de un equipo implicará la exclusión de todos sus integrantes de la competencia, así como de todo evento que organice, promueva, colabore, auspicie o financie la asociación APTA Perú. De haber circunstancias que justifiquen la renuncia deberán fundamentarlas por escrito a contacto@aptaperu.org, para una reconsideración, de darse el caso, en un plazo de dos días naturales.

Se deja constancia que es responsabilidad de todos los integrantes del equipo seleccionar adecuadamente a las personas que los acompañarán en el torneo, por lo que, en caso de renuncia de uno de ellos que imposibilite la participación de todo el equipo, la consecuencia prevista en este artículo se extenderá a los integrantes restantes.

Artículo 11. Persona de contacto.

Todas las comunicaciones relativas al Torneo San Marcos serán enviadas al correo consignado por la persona de contacto y se considerará recibidas por cada equipo en el mismo momento de su emisión.



Será responsabilidad de la persona de contacto distribuir toda la información y/o material relevante a los miembros de su equipo, así como mantener una capacidad suficiente de su correo electrónico (por lo menos diez megabytes) para permitir la recepción de las comunicaciones relativas al evento.

Capítulo IV.- El caso.

Artículo 12. Tema del Torneo San Marcos.

El caso de la presente edición consistirá en un arbitraje nacional en el que se discutirán aspectos de derecho civil, administrativo y constitucional. Los participantes deberán aplicar necesariamente las disposiciones legislativas y jurisprudenciales de la República del Perú, pudiendo emplear doctrina extranjera compatible con las normas nacionales. Los equipos también deberán observar las disposiciones legales que se recojan en los hechos del caso, de corresponder.

Artículo 13. Bases de la controversia.

La controversia será expuesta ante un tribunal arbitral de conformidad con las normas que se determinen en el caso.

Artículo 14. El caso.

Los equipos discutirán un caso ficticio. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes, así como de las indicaciones realizadas por los organizadores, de corresponder.

Artículo 15. Hechos.

Los hechos de la controversia del Torneo San Marcos son aquellos indicados en el caso, no debiendo los equipos inscritos incluir otros, a menos de que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los primeros o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

No se podrá emplear documentos que no hayan sido expresamente consignados en la base fáctica del caso. Esta regla no aplica para las fuentes jurídicas que se citen o que los equipos consideren conveniente emplear.

Artículo 16. Prohibición de alegar hechos diferentes. Consecuencias.

Los hechos alegados por un equipo que no cumplan con lo señalado en el artículo anterior no serán considerados correctos y los argumentos basados en ellos serán reputados falsos.

Los equipos que consideren que se estén alegando nuevos hechos o cambiando los existentes, deberán reportar dicha circunstancia al tribunal inmediatamente después de que se les conceda el uso de la palabra. Deberán pedir



expresamente al tribunal que defina si el equipo contrario está contraviniendo los artículos 15° y 16° del reglamento, así como la consecuencia aplicable. El tribunal podrá reservarse el pronunciamiento para no interrumpir la continuación de la audiencia, indicando al equipo que conteste los argumentos tal como fueron expuestos por su contraparte, o declarar fundado el pedido, permitiendo al equipo que continúe su exposición según los hechos del caso.

En caso se determine la contravención de los artículos 15° y 16° del presente reglamento, el tribunal deberá restar como mínimo 10 puntos al orador que cometió la infracción, sin perjuicio de prever otra consecuencia. Igual medida aplicará para el orador que interrumpa la audiencia denunciando indebidamente que se alegaron nuevos hechos o se cambiaron los existentes cuando ello no es así.

Artículo 17. Aclaraciones u observaciones. Pedidos.

El pedido aclaración u observación al caso podrá ser enviado a los organizadores en el plazo previsto en el artículo 5° del reglamento. Los pedidos deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación de ello. Los organizadores determinarán, a su solo criterio, cuáles aclaraciones y/u observaciones atienden, así como los términos de la absolución, aun cuando, a resultados de ello, no se responda a todos los pedidos que hubieran cumplido con lo previsto en este artículo.

Los organizadores podrán adicionar nuevos hechos, aún fuera de los plazos previstos, procurando hacerlo antes de la presentación de las memorias, debiendo los equipos estar preparados para adecuar sus posturas ante dicha circunstancia. En ese caso, antes de las audiencias orales, se publicará la versión integrada del caso.

Artículo 18. Aclaraciones. Publicación.

Las aclaraciones serán efectuadas por los organizadores y publicadas en la página web de APTA Perú (www.aptaperu.org). La fecha estimada para dicha publicación está prevista en el artículo 5° del presente reglamento.

Cada equipo debe asegurarse de conseguir las aclaraciones, pues ellas pueden modificar, esclarecer o precisar la base fáctica del caso. Las aclaraciones que se hacen a pedido de cualquiera de los equipos inscritos pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos ellos.

Capítulo V.- Fase escrita y audiencias orales.

Artículo 19. Memoria (forma y plazo de presentación).

Los equipos deberán presentar sus memorias únicamente con el código que se les haya asignado con anticipación, omitiendo cualquier referencia a sus integrantes. Es responsabilidad de los equipos guardar absoluta reserva del número y/o sigla asignados. Las memorias deberán ser enviadas en formato



pdf con el siguiente nombre de archivo: "MEMORIA DE DEMANDA - EQUIPO No..." o "MEMORIA DE CONTESTACIÓN - EQUIPO No...".

La primera memoria será presentada por la parte demandante debiendo reafirmarse la competencia del tribunal, absolviendo las posibles objeciones que se anuncien en el caso o se desprenda de los hechos expuestos, así como desarrollar y fundamentar sus respectivas pretensiones. El envío de esta memoria en la fecha prevista es requisito para la permanencia en el Torneo San Marcos, por lo que los equipos que no lo hagan no podrán participar en las fases siguientes. Los organizadores intercambiarán las memorias a su solo criterio antes de las respectivas audiencias orales.

La segunda memoria contendrá los argumentos de la parte demandada, debiéndose objetar la jurisdicción del tribunal, así como cuestionar los fundamentos que ampararían las pretensiones de la contraparte, independientemente de que aparezcan en la memoria que se les presenta o debieron preparar. El envío de esta memoria en la fecha prevista es requisito para la permanencia en el Torneo San Marcos, por lo que los equipos que no lo hagan no podrán participar en las rondas orales. Los organizadores intercambiarán estas memorias también a su solo criterio antes de las referidas rondas.

El incumplimiento de estas disposiciones se sujeta a las consecuencias previstas en el artículo 10° del presente reglamento.

Artículo 20. Memoria (estilo).

La memoria debe estar orientada a responder los puntos controvertidos del caso y siempre a favor de la parte que defienden. No es necesario definir ni fundamentar categorías previstas en los dispositivos legales o que su existencia y alcances no están siendo discutidos en el caso.

Las memorias no pueden superar las 8 páginas tamaño A4. Incluye un resumen de los hechos, argumentos y petitorios. El tipo de letra debe ser Arial 11 (once). No se incluye la portada, la bibliografía ni las definiciones que se hagan de los términos empleados. Las citas deben aparecer en el cuerpo del documento, no al pie ni al final, y deben estar directamente relacionadas con los puntos controvertidos.

Artículo 21. Participación en audiencias.

Las rondas orales se realizarán en línea a través de la plataforma Zoom Meeting (www.zoom.us). Solamente podrán participar los integrantes inscritos del equipo: alumnos y entrenadores. Los equipos deberán garantizar la confidencialidad del enlace que da acceso a la sala virtual. Los organizadores aprobarán y comunicarán las reglas técnicas que deberán cumplir los oradores y árbitros durante la audiencia virtual, de ser el caso.

En cada una de las audiencias virtuales, los equipos deberán estar representados únicamente por dos de sus integrantes, quienes asumirán el rol



de oradores. Estos expondrán los argumentos de su cliente, distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, según las pautas previstas en el artículo 25° del presente reglamento, y siempre participando ambos oradores de manera efectiva.

Un orador deberá ocuparse de la competencia del tribunal y el otro, de las cuestiones referidas al fondo de la controversia. Una vez iniciada la audiencia, el resto de los estudiantes, así como los profesores o entrenadores, no podrán instruir o intervenir en la exposición. Los equipos podrán tener distintos oradores en cada una de las audiencias, siempre que sean únicamente dos los participantes en cada sesión.

Durante el desarrollo de la audiencia, los cuatro oradores (dos por cada equipo) y los árbitros deberán tener la cámara activada. Durante la exposición de un orador, los oradores restantes y los árbitros deberán tener el audio desactivado. Únicamente los árbitros podrán activar el audio durante la exposición de un orador y hacer las preguntas, precisiones u observaciones que consideren convenientes. En todo momento, los entrenadores y el resto de los integrantes deberán tener la cámara y audio desactivados.

Los árbitros deberán indicar si la formulación de preguntas u observaciones a la exposición de cada orador detendrá o no el conteo de su tiempo. Los oradores deberán asegurarse de que se les informe ello antes de cada audiencia.

La participación de los equipos en las audiencias virtuales implicará la conformidad de todos ellos y de los árbitros, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo, pero sin limitarse, a su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Artículo 22. Rondas generales.

En función de la cantidad de equipos inscritos, cada uno competirá al menos dos veces en las rondas generales (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos como parte demandante y dos como parte demandada).

Antes del inicio de las rondas orales, los organizadores informarán a cada equipo los horarios de sus respectivas audiencias, así como los enlaces que les darán acceso a las salas virtuales.

Artículo 23. Duración de la presentación oral.

La presentación oral de cada equipo inscrito será de treinta (30) minutos. El equipo deberá distribuir el tiempo de exposición del modo que ambos oradores expongan de manera efectiva.

El tribunal puede extender el límite de tiempo hasta quince (15) minutos, para hacer un total de cuarenta y cinco (45) minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúen y el tiempo para las respuestas.



El tribunal debe asegurar un trato equitativo a ambos equipos.

Artículo 24. Preguntas de los jurados.

Se pide a los jurados que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un caso real, garantizando un trato cordial a todos los oradores.

Habrán dos rondas de preguntas, una referida a la jurisdicción y la otra, al fondo de la controversia. Se recomienda a los jurados iniciar cada ronda de preguntas después de que haya concluido la exposición de los dos oradores correspondientes a cada etapa. De esta manera se evitará que el segundo orador se vea favorecido con las preguntas del tribunal hacia el primero.

Si bien no hay un número y tiempo máximos de preguntas, se recomienda que cada jurado realice únicamente tres preguntas por cada orador. El presidente del tribunal podrá autorizar un número mayor de preguntas, siempre que no se supere el tiempo máximo de la audiencia.

Artículo 25. Orden de la presentación. Réplica y dúplica.

El orden de los argumentos dependerá de los hechos del caso y de las pretensiones de las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderla. Sin embargo, se puede modificar el orden por acuerdo de las partes, en tanto haya sido aceptada la propuesta por los árbitros o éstos decidan un mejor orden. En cualquier caso, no se podrá modificar la duración total de las presentaciones según el artículo 23° del presente reglamento.

Se recomienda a los árbitros y equipos que primero se aborden los temas referidos a la jurisdicción y, luego, las cuestiones de fondo. También que los equipos distribuyan su tiempo contemplando trece (13) minutos para exponer su caso y dos (2) minutos para su réplica o dúplica.

De esta manera, en las cuestiones de jurisdicción, se recomienda que empiece el primer orador de la parte demandada, por trece (13) minutos; seguido por el primer orador de la parte demandante, igualmente por trece (13) minutos. Para la réplica y dúplica, se mantendrán el mismo orden y orador por dos (2) minutos para cada uno.

En las cuestiones de fondo, se recomienda que empiece el segundo orador de la parte demandante, por trece (13) minutos; seguido por el segundo orador de la parte demandada, igualmente por trece (13) minutos. Para la réplica y dúplica, se mantendrán el mismo orden y orador por dos (2) minutos cada uno.

Artículo 26. Anexos. Elementos de apoyo.

Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. No se podrán preparar ni exponer ppt u otros instrumentos que no sean



el caso, la memoria del equipo contrario -de corresponder- y las fuentes jurídicas que se consideren conveniente citar.

Se podrán usar *tablets*, *laptops*, celulares u otros dispositivos electrónicos que permitan el desarrollo de la audiencia virtual y el conteo del tiempo propio.

Artículo 27. Calificación.

Durante las rondas orales generales cada jurado realizará una calificación por cada orador. El puntaje del equipo estará constituido por la suma de los puntajes de cada orador. Los árbitros deberán enviar su respectiva ficha de calificación con los puntajes asignados, al correo resultados@aptaperu.org, necesariamente dentro de la media hora de terminada la audiencia.

El puntaje por orador será de 0 al 50, según la siguiente escala: del 45 al 50, equivale a muy bueno. Del 35 al 44, equivale a bueno. Del 25 al 34, equivale a regular. Del 15 al 24, equivale a deficiente. Del 0 al 14, equivale a muy deficiente. Se asignará un número fijo.

El puntaje del equipo será la suma del puntaje de cada orador. Así, por ejemplo, la calificación de un jurado en una audiencia podrá ser "50 - 10" (un orador muy bueno v. uno muy deficiente); "50 - 50" (dos oradores muy buenos); "10 - 10" (dos oradores muy deficientes), "35 - 10" (un orador bueno v. uno muy deficiente), o cualquier otra combinación que, a su juicio, refleje el mérito de cada orador y su diferencia con el orador rival.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras audiencias, así como no deberán difundir los propios a los equipos.

Artículo 28. Principales criterios de evaluación.

Los jurados calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función a su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función a los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros puntos, los siguientes elementos de juicio: (i) organización general y metodología de la exposición, (ii) conocimiento del caso y de las citas en que se apoye, (iii) manejo de los tiempos, (iv) forma de la presentación, (v) actitud frente a las preguntas del tribunal, y (vi) la fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos. Se pide que se haga este análisis en la presentación del caso, en la absolución de preguntas y en la réplica o réplica, por cada orador.

Los jurados están obligados a exponer sus apreciaciones del caso y de la participación de los alumnos en cada audiencia, bajo un enfoque académico, sin revelar los puntajes asignados y después de que la audiencia concluya.

Para la deliberación, los árbitros serán trasladados a una sala virtual especial, debiendo los equipos permanecer en la sala principal.



Artículo 29. Rondas eliminatorias.

Luego de las rondas generales, se sumarán los puntajes obtenidos en cada audiencia. Se efectuará un orden de mérito y los equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes, pasarán a las rondas siguientes. Las rondas eliminatorias se determinarán según el número de equipos participantes.

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo a su puntaje grupal, se definirá al clasificado considerando el número de veces que ganó en sus respectivas audiencias en rondas generales. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo. Los sorteos que se realicen para definir los roles de los equipos clasificados a las rondas eliminatorias se harán a través de la persona de contacto y/o sus entrenadores, siendo toda comunicación que se haga con ellos vinculantes para sus equipos.

En las siguientes rondas eliminatorias, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo y así sucesivamente.

Los equipos que competirán en la final serán aquellos que ganaron en sus respectivas rondas de semifinal y los de la semifinal, aquellos que ganaron en cuartos de final y así sucesivamente en todas las rondas Eliminatorias.

Artículo 30. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias.

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera de las rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante en rondas anteriores sea parte demandada en la ronda siguiente y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse con el mismo rol en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

Artículo 31. Equipo vencedor.

El título de ganador del Torneo San Marcos corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo VI.- Reglas de conducta.

Artículo 32. Estándar general.

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, en sus alegaciones orales, tanto hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en este reglamento– se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.



Artículo 33. Audiencias.

No existen restricciones para el entrenamiento de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales aun contra otros equipos inscritos.

Artículo 34. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias.

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en este reglamento podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera de los premios. Ello podrá ser aplicado a criterio exclusivo de los organizadores.

Capítulo VII.- Premios.

Artículo 35. Premios por otorgar.

Los premios que se otorgan en el Torneo San Marcos son:

- Mención al Mejor Orador Individual. Este premio será entregado al estudiante que obtuvo el mayor puntaje individual en las rondas generales del torneo, puntaje que se calculará sumando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias y siempre que haya representado a ambas partes del caso.
- Premio al Mejor Equipo en las Rondas Orales. Este premio se entrega al equipo ganador de la final del Torneo San Marcos. Los organizadores otorgarán la suma no menor a USD 200.00 al equipo ganador. Se precisa que la entrega de esta suma se hará través de la persona de contacto.
- Admisión a la Delegación San Marcos. Este premio se entregará al Mejor Equipo y al Mejor Orador del Torneo San Marcos, así como al Mejor Equipo y al Mejor Orador compuesto únicamente por alumnos del cuarto año o años menores, en caso no hubiesen ganado alguno de los premios anteriores. Estos alumnos formarán parte del proceso de preparación del equipo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que participará en la XVI Competencia Internacional de Arbitraje o en el Moot Madrid 2022.

También se podrá declarar desierto el torneo respectivo, de no completarse el mínimo de equipos requeridos (diez equipos debidamente inscritos).

Capítulo VIII.- Comunicaciones e interpretación del reglamento.

Artículo 36. Comunicación con los promotores.

Todas las comunicaciones con los organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas y las aclaraciones a los casos, deben dirigirse al siguiente correo electrónico: torneosanmarcos@aptaperu.org, con el asunto consulta.



APTA PERÚ

Artículo 38. Interpretación de las Reglas.

Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten los organizadores, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en el artículo segundo de este reglamento.

Los organizadores podrán interpretar o modificar estas reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento del Torneo San Marcos, pudiendo ampliar plazos o modificar las inscripciones, buscando así asegurar el mejor desarrollo del evento.

Lima, 16 de marzo de 2021.